

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.022-2025

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente, DGIVC/DFII/EXP/003-2025 seguido al **BUQUE ABUNDIA R**, propiedad de la empresa **PANIFISH 3, S.A.**, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución DGIVC/RR/GE/013-2025 de 17 de octubre de 2025, por presunta actividad de pesca en la zona de restricciones de pesca cordillera de Coiba, zona 2 reserva marina, por la supuesta infracción de los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021 y el artículo 141 del Decreto Ejecutivo N°13 de 01 de noviembre de 2023, y se dictó Resolución ADM/ARAP No.091 de 29 de diciembre de 2025, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.091
(De 29 de diciembre de 2025)

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES la Resolución DGIVC/RR/GE-013-2025 de 17 de octubre de 2025, y en consecuencia MANTENER VIGENTE la sanción impuesta mediante la Resolución Final DGIVC/RF/GE/062-2025 de 9 de septiembre de 2025, modificada en reconsideración, mediante la cual se sancionó al buque ABUNDIA R.

SEGUNDO: MANTENER la multa impuesta al propietario del buque ABUNDIA R, sociedad PANIFISH 3, S.A., por la suma de DOCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.12,000.00).

TERCERO: MANTENER la multa impuesta al capitán del buque ABUNDIA R, señor ALEXANDER MORALES, por la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,200.00), correspondiente al diez por ciento (10%) de la multa aplicada al buque.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, quedando agotada la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 13 del 1 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) EDUARDO CARRASQUILLA D.

Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.091 de 29 de diciembre de 2025, siendo hoy, treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: Olga M. Ronewitz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo hoy _____ () de _____ de dos mil veinticinco (2026).

Firma: _____.



EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

